

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO DURANTE EL CURSO 2002/2003.  
DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

La Universidad de Alicante abre la siguiente convocatoria para la adjudicación de fondos destinados a fomentar el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos impulsando acciones que ayuden a eliminar de forma sostenida la pobreza, a favorecer e impulsar la realización de acciones que contribuyan a la formación de recursos humanos, a la transferencia de tecnología, y con el objetivo de promover el desarrollo de dichos pueblos de forma sostenida.

**1. Objeto y cuantía:**

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a proyectos, programas y actuaciones de cooperación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en los países con menor nivel de desarrollo humano.

La cuantía establecida para ello es de **ciento ochenta mil trescientos tres euros**, que se divide en dos tipos de fondos:

Fondos A: con una cuantía de 120.202 Euros

Fondos B: con una cuantía de 60.101 Euros

En el supuesto de que un fondo no fuera agotado en su integridad, podrá transferirse al otro, en caso de que fuera necesario.

**2. Definición y requisitos de los fondos.**

**Fondos tipo A:**

Quedan definidos dichos fondos como aquellos destinados a cualquier acción que tienda a fomentar el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, impulsando acciones y actuaciones que contribuyan a eliminar la pobreza y permitan un desarrollo sostenido en los países con menor nivel de desarrollo humano.

Podrán presentar solicitudes a esta convocatoria las ONGDs, así como los Departamentos, Organismos, Institutos, Unidades administrativas u otros Centros de la Universidad de Alicante, o bien algún miembro de la comunidad universitaria, pero con la oportuna aprobación del correspondiente Departamento, Organismo, Instituto, Unidad administrativa o Centro perteneciente a la comunidad universitaria

En el caso de las ONGDs, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener implantación en la comunidad Universitaria. A tal efecto, deberán presentar una memoria en la que se exponga el número de socios que pertenecen a esta Universidad, relaciones que han mantenido con la misma, actividades que han organizado o en las que han participado en los últimos tres años dentro del ámbito universitario (jornadas, campañas de ayuda, sensibilización, etc.).
2. Reflejar en sus estatutos que se encuentre entre sus finalidades la realización de actividades y proyectos de cooperación para el desarrollo de los países con menor desarrollo humano (IDH), etc., así como que son entidades sin ánimo de lucro y que no tienen vinculación con organismos o instituciones gubernamentales.
3. Garantizar a través de la oportuna memoria de actividades, su experiencia en el campo de la cooperación para el desarrollo, así como que disponen de la estructura organizativa suficiente para garantizar la gestión y el seguimiento del proyecto que se subvenciona.
4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. En el supuesto de haber recibido subvenciones en ejercicios anteriores por parte de la Universidad de Alicante para la realización de proyectos, haber cumplido con las obligaciones que establecían sus correspondientes convocatorias.
6. Que las contrapartes de los distintos proyectos sean ONGDs locales o Asociaciones de las comunidades respectivas, nunca personas individuales, empresas privadas o entidades comerciales con ánimo de lucro.

En caso de que la solicitud sea presentada por Departamentos, Organismos, Institutos, Unidades administrativas u otros Centros de la U.A, o bien algún miembro de la comunidad universitaria, se le aplicarán los puntos 3, 5 y 6 anteriormente descritos.

### **Fondos tipo B:**

Quedan definidos dichos fondos como aquellos destinados a favorecer, en el ámbito de cooperación en materia de educación superior, la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología entre la Universidad de Alicante y las Universidades o Instituciones que puedan tener competencias en materia de formación superior o investigación, de los países con menor nivel de desarrollo humano.

Podrán presentar solicitudes quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la solicitud sea presentada, bien por un Departamento, Organismo, Instituto, Unidad administrativa, etc., de la U.A, o bien por algún miembro de la comunidad universitaria, pero con la oportuna aprobación por parte del Departamento, Organismo, Instituto o Unidad administrativa a la que pertenezca.
2. Que para el desarrollo del proyecto se disponga de la aprobación y el compromiso de participación de la Universidad de destino, o en su caso, Institución que tenga asignada competencias en materia de formación superior o investigación.
3. Los conceptos que únicamente se subvencionarán con este tipo de fondos serán los siguientes:
  - Billetes de los desplazamientos
  - Gastos de alojamiento, en su caso.
  - Material necesario para el curso.
4. En el supuesto de que el miembro solicitante de la comunidad universitaria o el Departamento, Organismo, Instituto o Unidad administrativa hubiera recibido subvenciones en convocatorias anteriores de la U.A, deberá haber cumplido con las obligaciones establecidas en dichas convocatorias.
5. Que exista un compromiso en la gestión y seguimiento del proyecto subvencionado.

### **3. Prioridades comunes a ambos fondos.**

#### *a) Prioridades geográficas.*

- Al existir un proyecto Institucional de Cooperación de la Universidad de Alicante con Cuba, los proyectos referidos a este país no serán valorados preferentemente en la presente convocatoria.
- La prioridad por países se efectuará de acuerdo al Índice de Desarrollo Humano.

#### *b) Prioridades sectoriales.*

- Proyectos educativos, formativos y de atención sanitaria y social que posibiliten mejorar los respectivos índices de la comunidad beneficiaria.
- Proyectos de infraestructuras básicas y de vivienda.
- Proyectos de desarrollo local dirigidos a paliar las causas de la pobreza y que fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria en su desarrollo gestión y sostenibilidad.
- Proyectos que potencien en las comunidades beneficiarias la defensa y el respeto a los derechos humanos, así como el fortalecimiento democrático de las sociedades beneficiarias.
- Proyectos de reconstrucción medioambiental.

#### *c) Prioridades sociales.*

- Proyectos dirigidos a los sectores de la población más vulnerables, infancia, mujer, refugiados, desplazados e indígenas
- Proyectos en los que participen como contraparte comunidades indígenas, organizaciones populares o asociaciones de mujeres.

### **4. Criterios generales a tener en cuenta en la selección de propuestas.**

- La experiencia y capacidad operativa de los solicitantes para desarrollar el proyecto y efectuar el seguimiento de su gestión.
- La experiencia en gestión de proyectos de cooperación al desarrollo de la contraparte, así como su vinculación en la comunidad beneficiaria.

- La capacidad de los proyectos para generar efectos evaluables y perdurables en el tiempo.
- La sostenibilidad económica del proyecto a medio plazo por parte de la comunidad beneficiaria.
- La capacidad de los proyectos para reducir las desigualdades sociales.
- La capacidad de los proyectos para fomentar la participación y promoción de la mujer.
- Que los proyectos estén elaborados y gestionados desde una perspectiva de género.
- Que los proyectos estén elaborados y gestionados desde una perspectiva de sostenibilidad medioambiental, social y económica.
- En el caso de las ONGD'S, que estén sometidas a auditoria externa, así como que el informe final del proyecto sea elaborado por evaluador externo.

## **5. Formalización de solicitudes.**

**Se podrán presentar solicitudes desde el 10 de abril de 2002, hasta 15 de mayo del mismo año.**

*Las solicitudes se dirigirán a la Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Alicante, a través del Registro General de la Universidad de Alicante ó cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Dichas solicitudes se formalizarán *única y exclusivamente* a través del formulario establecido en el Anexo I de esta convocatoria. No será evaluado ningún proyecto que incumpla este supuesto.

Obligatoriamente, todos los proyectos deberán contener:

- a) Datos de la persona/as o asociación/es que lo presenta.
- b) Denominación del proyecto, su ámbito de aplicación y duración del mismo.
- c) Lugar y persona (incluida su dirección, teléfono, etc.) a quién se le deba realizar cualquier comunicación a efecto de notificaciones, requerimientos, etc.
- d) Identificación de los miembros de la Universidad que participan en los proyectos, así como a qué colectivo pertenecen.
- e) Previsión de gastos de forma pormenorizada y desglosados por capítulos, artículos y conceptos según formularios previstos en el Anexo I. En el caso de programas plurianuales se fraccionará la aportación económica solicitada.
- f) Objetivo de la solicitud con una explicación clara, argumentada y pormenorizada de:
  - Que cumple el requisito básico de esta convocatoria de mejorar la situación de las capas de población más desfavorecidas por razones de pobreza.
  - País y número de personas beneficiadas.
  - Especialidad del programa o en su caso la documentación que acredite los contactos previos con el país destinatario.
  - Si el programa se lleva a cabo en coordinación con algún otro tipo de organismo, institución o similar.

La U.A se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

## **6. Selección.**

La Comisión del 0,7% de la U.A evaluará, basándose en los criterios de selección establecidos en estas bases, las propuestas presentadas y notificará el resultado por escrito a los solicitantes así como el importe del fondo concedido, todo ello en el plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

De igual modo se harán públicos los resultados a través de la pagina Web de la Universidad de Alicante.

## **7. Seguimiento de los proyectos.**

Los solicitantes han de presentar un informe descriptivo en el momento de finalizar la actividad. Si éste no se ha realizado totalmente antes de finalizar el año 2002, se deberá presentar un informe parcial sobre el estado del proyecto. En el caso de

proyectos plurianuales se presentará un informe anual. A tal efecto, se deberá usar única y exclusivamente los formularios contenidos en el Anexo II de esta convocatoria.

La U.A podrá convocar a todos los responsables de los programas de cooperación para realizar una sesión informativa conjunta, donde se presentará el material gráfico y la documentación (programas, artículos de prensa, trabajos, etc.) que se hayan generado. La U.A podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades para realizar acciones y campañas de sensibilización, para organizar exposiciones y para incluirla en su memoria anual de actividades.

En toda la documentación que se genere de las actividades solicitadas, de acuerdo con el marco de esta convocatoria, habrá de constar que se han llevado a término con la ayuda de la Oficina de Cooperación y Desarrollo. Gestión del 0,7 de la U.A.

#### **8. Forma de pago.**

Su pago seguirá los procedimientos y términos habituales en la U.A y se harán efectivos mediante transferencia bancaria.

#### **9. Revocación de los fondos.**

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado a la Oficina de Cooperación Internacional con la antelación suficiente. Dicha oficina podrá revocar total o parcialmente el fondo concedido cuando no se respeten los términos establecidos o cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto, y cuando aquellas alteraciones temporales o sustantivas no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas. También podrá dar lugar a la revocación del fondo, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad.

Alicante, 10 de abril de 2002.

El Presidente de la Comisión de Cooperación

Fdo: Roque Moreno Fonseret